*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, a la que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Mendoza.

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY